

RESOLUCIÓN N°: 839/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Historia, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2013

Carrera N° 4.554/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Historia, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Historia, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la Institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 839 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 009/00. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Explicitar en la normativa las áreas disciplinarias correspondientes a los títulos de Doctor.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se explicitaron en la normativa las áreas disciplinarias correspondientes a los títulos de Doctor.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	En la respuesta al informe de evaluación, se han incorporado nuevos docentes al cuerpo académico.
Acceso a bibliotecas	Se han producido mejoras en la biblioteca.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Historia, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 1078/87 del Consejo Superior, de aprobación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires; Res. CS N° 4243/12, de modificación del Reglamento de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras; Res. CS N° 3143/99, de aprobación del sistema de puntos y su modificatoria (Res. CS N°

1165/03); Res. N° 2836/12 del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, que designa a los miembros de la Comisión de Doctorado.

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios de la carrera y las abordadas en las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Docentes de la carrera participan en otras carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con una Comisión de Doctorado, que posee un Presidente. Dentro de la Comisión de Doctorado, existe una Subcomisión para el área de Historia conformada por 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los miembros de la Subcomisión de Historia:

Miembro de la Subcomisión de Historia	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Historia, Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia y Doctor en Historia, Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto, Universidad de Buenos Aires. Profesor Titular Interino, Instituto Universitario de Salud Mental.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigador Adjunto de CONICET y Categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 4 publicaciones en revistas con arbitraje, 11 capítulos de libro, 5 libros y 8 trabajos presentados a congresos.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí: jurado de tesis, evaluación de becarios, investigadores, programas y proyectos y para comité editorial.

Miembro de la Subcomisión de Historia
--

Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Historia y Doctor en Historia, Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular, Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de La Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigador Independiente de CONICET y Categoría 1 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 13 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro y 9 trabajos presentados a congresos.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí: jurado de concursos y de tesis, evaluación de investigadores, programas y proyectos y para comité editorial.

Miembro de la Subcomisión de Historia	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Enseñanza Normal, Especial y Superior en Historia, Universidad de Buenos Aires. Programa de Posgrado en Historia Política y Social, Instituto Torcuato Di Tella.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto Regular y Profesor Asociado Interino, Universidad de Buenos Aires. Profesor Titular Regular, Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigador Independiente de CONICET y Categoría 2 del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 4 publicaciones en revistas con arbitraje y 1 en medio sin arbitraje, 3 capítulos de libro, 3 libros y 8 trabajos presentados a congresos.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de	Sí: jurado de concursos y de tesis, evaluación de becarios, investigadores, programas y proyectos, instituciones y para comité editorial, evaluación y/o acreditación de carreras de

carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	grado y posgrado.
--	-------------------

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada.

Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. CS N° 3143/99 y su modificatoria (Res. CS N° 1165/03)
Plazo para presentar el trabajo final: 6 años, desde el momento de admisión a la carrera.
<p>Organización del plan de estudios:</p> <p>El alumno debe cumplir 80 puntos, de los cuales 30 puntos al menos deben ser cubiertos por seminarios de doctorado. De esos 30 puntos, al menos 20 deben ser cumplimentados con seminarios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.</p> <p>El candidato puede acreditar hasta 40 puntos por reconocimiento de antecedentes académicos (actuación docente universitaria y de posgrado pertinente y de investigación, incluyendo publicaciones).</p> <p>En cuanto a la adjudicación del puntaje, se establece lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seminario de doctorado: 36 horas (o más): 12 puntos; 30 a 35 horas: 10 puntos; 25 a 29 horas: 8 puntos. - Totalidad de seminarios y cursos de maestría aprobados: 35 puntos. - Tesis de maestría defendida: 15 puntos. - Seminario de maestría con evaluación (se reconoce hasta un máximo de 20 puntos): 32 horas (o más): 6 puntos; 48 horas (o más): 8 puntos. - Carreras de especialización: 20 puntos. - Cursos de posgrado, programas de actualización y seminarios de especialización con evaluación: 20 horas (o más): 4 puntos; 14 a 19 horas: 2 puntos. <p>Los estudios de posgrado de otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires o de otras Universidades son evaluados en cada caso por la Comisión de Doctorado, a los efectos de la adjudicación o denegación del puntaje.</p> <p>Todos los doctorandos tienen una entrevista con la Subcomisión de Doctorado perteneciente al área en la cual se inicia el estudio. Luego de esa instancia, la Comisión de Doctorado acredita, sobre la base de los antecedentes que presenta el candidato, los puntos que le corresponden por reconocimiento académico. En esa misma instancia, la Comisión le asigna las áreas en las cuales debe cumplimentar sus cursos y seminarios.</p>

Al tratarse de un Doctorado personalizado, el alumno, en concordancia con lo dictaminado por la Comisión de Doctorado, cumple los requisitos solicitados con actividades curriculares de posgrado. Las actividades curriculares propias de la carrera se componen de cursos teóricos y teórico-prácticos, seminarios y talleres. Una vez cumplimentados los requisitos, los doctorandos deben validarlos frente a la Comisión de Doctorado siguiendo los mecanismos previstos. Los doctorandos participan de los proyectos de investigación de los centros, institutos y programas dependientes del Departamento y en sus actividades de transferencia.

De acuerdo a lo solicitado en el informe de evaluación, se han incluido en la respuesta al mismo los recorridos curriculares de los últimos cinco graduados. También se adjuntan 69 programas de actividades curriculares, con contenidos adecuados y su correspondiente bibliografía.

Según el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de la UBA correspondiente a una carrera de 5 años de duración, o de duración menor si se reúnen los créditos suficientes en la disciplina elegida para realizar la investigación; graduados de otras universidades nacionales, provinciales, privadas o universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país. Los candidatos que no posean título universitario deben probar reconocidos méritos científicos e intelectuales.

Según el Reglamento de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, para el ingreso al posgrado se exige al aspirante: un detalle de la documentación referida a sus antecedentes académicos y profesionales; un anteproyecto de investigación para el Doctorado; la propuesta de un director de tesis y de un consejero de estudios y una carta de aceptación de los mismos. Esta información es presentada por la Comisión de Doctorado al Consejo Directivo que aprueba o rechaza su inscripción. En el momento de la inscripción, el doctorando debe acreditar su formación en investigación y, en caso contrario, debe cursar y aprobar al menos un seminario-taller de diseño de proyectos de investigación del área en la que solicita la admisión.

Los requisitos de admisión son adecuados y están estipulados en la normativa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión,

tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

Según la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 34 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 22	20	1	0	1
Invitados: 12	10	0	0	2
Mayor dedicación en la institución:	18			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	26			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Historia, Geografía, Economía, Arquitectura, Filosofía y Letras.	26	27	22	21	2

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de estables/invitados, formación, trayectoria y

dedicación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
33	23	18	15	29	32

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia con la temática. Participan de ellas docentes y alumnos (82) y han tenido resultados concretos. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 6 años, desde el momento de admisión a la carrera.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera.

Se evaluaron 15 tesis. Las tesis presentadas son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 26.

La cantidad de docentes con experiencia en dirección de tesis es adecuada.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, donde al menos uno debe ser externo a la Universidad.

La composición del tribunal evaluador se ajusta a la normativa ministerial vigente.

Desde el año 2001 hasta el año 2010 han ingresado 248 alumnos y han egresado 63 alumnos. El número de alumnos becados asciende a 14 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en la orientación que realizan los directores de tesis y los consejeros de estudio.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y codirectores y mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un laboratorio de informática que cuenta con 50 computadoras.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 320.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 95 suscripciones a revistas especializadas.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes. La mejora en la biblioteca ha incrementado la calidad del proceso de formación.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y acceso al mismo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultado acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 009/00.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, normativa y estructura de gobierno, que resultan adecuadas para el correcto funcionamiento de la carrera. La calidad de la misma en lo referido a este núcleo de análisis se sostuvo.

En cuanto al plan de estudios y los requisitos de admisión, se consideran pertinentes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. La calidad de la carrera en relación a este núcleo se sostuvo.

El cuerpo académico resulta adecuado. La calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

Las actividades de investigación informadas resultan adecuadas. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La modalidad de evaluación final, la calidad de las tesis presentadas y la conformación de los jurados resultan pertinentes. El seguimiento de alumnos resulta adecuado, así como la evolución de las cohortes. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico es adecuado. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.